

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2000**

**TRANSCRIPCIÓN DEL VÍDEO N.º 1370**

**“AUDITORIO JOSÉ RUIZ”  
DEL 13 DE MARZO DE 1999**

*—Se aprecia a un oficial del Ejército leyendo el Acta.*

**El señor RELATOR.**— ... en los estamentos que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional con relación a los temas materia de la convocatoria. Esto en la absoluta coincidencia y unanimidad de criterios en el sentido que se hacía necesario adoptar un acuerdo institucional en el que se deje claramente señalado que la decisión adoptada por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los estamentos que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional el 5 de abril de 1992 de apoyar la decisión del Señor Presidente de la República, ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, representó la voluntad y sentir unánime de todos sus componentes. Así mismo, que también era necesario adoptar acuerdo en el sentido de establecer que, o igualmente, asumían el compromiso de honor de respaldar y dar su apoyo al personal de las fuerzas del orden y comunidad de inteligencia sobre los que se pretendiese ejercer represalias o venganza tomando como pretexto la supuesta violación de derechos humanos a raíz de la lucha contra el terrorismo no obstante estaba en plena vigencia las leyes de amnistía general.

En vista de lo expresado por los señores oficiales generales, almirantes y miembros de los estamentos conformantes del Sistema de Inteligencia Nacional y habiendo absoluta coincidencia de opiniones acerca de la necesidad de emitir un pronunciamiento se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.**— Que la participación de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú y de los estamentos que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional en la decisión adoptada por el gobierno del Señor Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, ingeniero Alberto Fujimori, el 5 de abril de 1992 fue un acto consciente y serenamente meditado, por lo que el respaldo y apoyo institucional brindado a tal decisión fue la expresión de la voluntad institucional unánime de los miembros que conforman las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y estamentos del Sistema de Inteligencia Nacional.

**Segundo.**— Que en tal decisión no primaron criterios individuales sino más bien las ideas y planteamientos que constituyeron la voluntad general de las corporaciones castrenses, Policía Nacional del Perú y estamentos del Sistema de Inteligencia Nacional, los que luego de una toma de conciencia respecto de la situación que vivía el país y de los peligros que se cernían sobre la gobernabilidad de la nación consideraron correcto y necesario brindar su total respaldo a la decisión tomada por el Ejecutivo correspondiendo a los altos mandos castrenses, canales naturales de representación de sus bases, exteriorizar y formalizar la voluntad general de sus propias corporaciones.

**Tercero.**— Expresar que las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los estamentos que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional conjunta e institucionalmente defenderán y protegerán a sus miembros en el caso de que se pretendiera responsabilizarlos individualmente por el apoyo y la atención institucional que otorgaron a la decisión del 5 de abril de 1992 en razón de tratarse de una decisión institucional que corresponde corporativamente a todos los hombres que integran las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los estamentos que conforman el Sistema de Inteligencia.

Por lo tanto, cualquier acción que en el futuro se pretendiera realizar en contra de un miembro de las fuerzas del orden y del sistema de inteligencia por el apoyo institucional al que se refiere la presente acta comportaría por sí misma una ofensa contra las instituciones tutelares que obligará a los respectivos comandos que se sucedan en el futuro a la defensa irrestricta de dicho miembro de manera institucional.

En tal sentido el acatamiento del presente acuerdo constituye un compromiso de honor y como tal una obligación con carácter imperativo de cuyo cumplimiento ningún mando podrá sustraerse.

A su vez, el incumplimiento del presente acuerdo acarreará para el infractor no solo el rechazo unánime de su institución sino también la sanción disciplinaria correspondiente y el sometimiento a una corte de honor por grave falta contra el honor y el decoro militar, sustentos éticos de la disciplina, pilar fundamental de toda institución castrense en la medida que constituye también el soporte material de los principios de unidad y continuidad que permiten la permanencia y el desarrollo estable de las fuerzas del orden en el tiempo.

**Cuarto.**— Expresar el rechazo (2) institucional a la actitud adoptada por algunos oficiales en situación de retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que inmersos ahora dentro de la contienda política partidaria están emitiendo juicios y opiniones interesados que encierran el claro propósito de individualizar supuestas responsabilidades con relación a los sucesos del 5 de abril de 1992 demostrando con ello una conducta infraterna con sus camaradas de armas y una absoluta deslealtad con las instituciones que los cobijaron y en su momento fueran su razón de ser.

**Quinto.**— Declarar que a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y los estamentos que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional les ha correspondido un papel de fundamental y decisiva importancia en la derrota estratégica de los grupos terroristas, que desde el año 1980 ensangrentaron al país sumiéndolo en muerte y destrucción, que esta participación es un motivo de patriótico orgullo y una demostración de eficiencia profesional que ha sido reconocida por la sociedad peruana y por la comunidad internacional.

**Sexto.**— Remarcar que en tal sentido el prestigio de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y estamentos conformantes del Sistema de Inteligencia, así como el de las personas que los integra, está muy por encima de las calumnias, tergiversaciones y versiones tendenciosas y distorsionadas que determinados elementos conocidos por su animadversión a las instituciones tutelares pretenden utilizar con el claro propósito de dañar la imagen de nuestras instituciones.

**Séptimo.**— Precisar que si además del reconocimiento de la sociedad peruana y de la comunidad internacional al éxito de la estrategia de pacificación nacional aplicada a partir de julio de 1990 por el señor Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, con pleno y absoluto respeto a los derechos humanos no fuese considerado suficiente por quienes pretenden dañar la imagen institucional la nación ha dictado leyes de amnistía general que están en plena vigencia, por las cuales se deja establecido con absoluta claridad que no les corresponde responsabilidad alguna, institucional o individual, al personal militar, policial y de la comunidad de inteligencia que participaron en la lucha contra el terrorismo.

**Octavo.**— Declarar que las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y estamentos que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional asumen el compromiso institucional sin límite en el tiempo de defender, proteger y solidarizarse con sus integrantes ante la eventualidad y no obstante la plena vigencia de las leyes de amnistía en general de que se pretendiera responsabilizarlo, encausarlo o ejercer cualquier tipo de represalia por su intervención en la lucha contra el terrorismo.

Este acuerdo, al igual que el consignado en el punto tres, constituye un compromiso de honor y como tal es una obligación con carácter imperativo de cuyo fiel y cabal cumplimiento ningún mando podrá sustraerse bajo las responsabilidades a que se refiere la parte *in fine* del tercer

acuerdo de la presente acta.

**Noveno.**— Acordar que los presentes acuerdos sean consignados en el Libro de Actas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con la clasificación “estrictamente secreto”, quedando, sin embargo, a criterio de los altos mandos la decisión de hacer pública la parte pertinente de los acuerdos adoptados si las circunstancias y la coyuntura así lo ameritan cualesquiera que sean los gobiernos que se sucedan en el futuro, los que en su momento serán debidamente informados sobre los alcances de la presente acta por tratarse de una posición permanente de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y estamentos conformantes del Sistema de Inteligencia Nacional.

Finalmente, habiéndose adoptado los acuerdos precedentes el señor General del Ejército, Comandante General del Ejército y Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, consideró conveniente que (3) se diera lectura al Acta de la Sesión Especial de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú para tratar el caso de Baruch Ivcher Brostein de fecha 14 de enero de 1999, la misma que por la importancia de su contenido y de la decisión adoptada frente a la peligrosidad del individuo Baruch Ivcher Brostein se determinó que sea incorporada como parte integrante de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

No habiendo otro punto pendiente de atención el señor General del Ejército, Comandante General del Ejército y Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, procedió a dar por cumplida la reunión siendo las 13 horas del día 13 de marzo”.

**El señor** .— Dando cumplimiento a la disposición del señor General del Ejército, don César Saucedo Sánchez, se procederá a la lectura del Acta de la Sesión Especial sobre el caso Baruch Ivcher Brostein.

“Acta de la Sesión Especial de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú para tratar el caso Baruch Ivcher Brostein.

En la ciudad de Lima, en la sede del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el día jueves 14 de enero de 1999, siendo las 19 horas y bajo la Presidencia del señor General de Ejército, César Saucedo Sánchez, Comandante General del Ejército y Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y contando con la asistencia de los señores Almirante Américo Ibárcena Amico, Comandante General de la Marina de Guerra; General del Aire, Elesván Bello Vásquez, Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú; General de División, Edgar Cano Cano, Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas; General de División, Luis Delgado de la Paz, Comandante General del Comando Logístico del Ejército; General de División, Tomás Mallqui Montero, Jefe del Estado Mayor General del Ejército; General de División, Ricardo Sotero Navarro, Comandante General de la Quinta Región Militar; General de División, Carlos Indacochea Ballón, Comandante General de la Segunda Región Militar; General de División, Leopoldo Uriarte Mora, Inspector General del Ejército y Comandante General del Comando de Personal del Ejército; General de División, Juan Yanqui Cervantes, Comandante General de la Sexta Región Militar; General de División, Walter Javé Huangal, Comandante General del Comando de Instrucción y Doctrina del Ejército; General de División, Walter Chacón Málaga, Comandante General de la Primera Región Militar; General de División, Walter Abraham Cano Angulo, Comandante General de la Tercera Región Militar; General de Brigada, Percy Corrales Aranibar, Comandante General de la Cuarta Región Militar; General de Brigada, Benigno Fernández Baca, Director de Inteligencia del Ejército; General de Brigada, Francisco del Álamo Sota, Jefe de la Segunda DIENFA; Vicealmirante Renán Zúñiga Mosone, Jefe del Estado Mayor de la Marina; Vicealmirante Luis Jaureguy Sanguinetti, Comandante General de Operaciones Navales; Vicealmirante Luis Bianchi Muñoz, Director General de Capitanías y Guardacostas; Vicealmirante Federico Espinoza Espinoza, Comandante General de Zonas Navales; Vicealmirante Víctor Ramos Ormeño, Director General del Material de la Marina; Vicealmirante Enrique Falcón Maldonado, Inspector General de la Marina; Vicealmirante Gonzalo Rodríguez Maisterrena, Director General de Economía de la Marina; (4) Contralmirante Rafael Calisaya Cresppi, Director General del Personal de la Marina; Contralmirante Manuel Arriarán Medina,

Director de Inteligencia Naval; Teniente General Pablo Carbone Merino, Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú; Teniente General Carlos Balarezo Quiróz, Inspector General de la Fuerza Aérea del Perú; Teniente General Claudio Martínez Gandolfo, Director de Economía.

En secreto se trató en detalle sobre las acciones que venía desarrollando el citado Baruch Ivcher, para lo cual se contó con una detallada y precisa información proporcionada por los órganos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, la misma que obra en legajos con la clasificación de "estrictamente secreto" en la Segunda División del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y de cuyo contenido fluía con absoluta claridad y certeza que dicha persona venía realizando actos atentatorios contra la seguridad nacional, lo que afectaba gravemente la defensa nacional en la medida que sus acciones comprometían seriamente la situación del país frente a Ecuador, disponiéndose el levantamiento del acta respectiva.

A raíz de esta grave situación se invitó al señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Francisco Tudela Van Breugel-Douglas, a una sesión reservada en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en vista de que se trataba de asunto que también concernía directamente a la Cancillería y a él personalmente como integrante del Consejo de Defensa Nacional.

Dicha sesión contó con la presencia, además del señor Canciller, de los altos mandos de las Fuerzas Armadas del señor Ministro de Defensa, General del Ejército Tomás Castillo Meza; del señor Ministro del Interior, General de División César Saucedo Sánchez; y, de los directores de inteligencia de los respectivos institutos.

En orden a la naturaleza del tema a tratar y por razones obvias de seguridad la sesión se llevó a cabo en la sede de la Comandancia General del Ejército. Durante el desarrollo de la sesión el Canciller Francisco Tudela fue informado mediante sendas exposiciones documentadas de los directores de inteligencia del Ejército, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea del Perú que la persona de Baruch Ivcher se encontraba seriamente comprometido en actos que configuraban delitos contra el Estado y la defensa nacional, hechos de los cuales el Canciller tomó cabal y oportuno conocimiento.

Este hecho, de por sí sumamente grave, asumió caracteres de mayor complejidad cuando Baruch Ivcher al ver descubierto su juego de agente proveedor de información y vendedor de armas a un país considerado en ese momento como un serio enemigo del Perú, aprovechando su vinculación con los medios de difusión y su calidad de copropietario de un canal de televisión tendió una cortina de humo denunciando que estaba sometido a acoso por parte de las Fuerzas Armadas y que de esta forma se estaba atacando la libertad de expresión contribuyendo así, adicionalmente, a apoyar el interés ecuatoriano en tanto buscaba deteriorar la imagen de nuestras Fuerzas Armadas y crear un equívoca impresión ante la opinión pública.

Hoy superadas, gracias al acuerdo de paz definitivo suscrito entre el Perú y Ecuador, las circunstancias de enorme tensión e incertidumbre que prevalecían en nuestro país en el primer semestre del año 1997 y en la medida que la mencionada persona continúa desde el extranjero desarrollando una sistemática campaña de desprestigio contra las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y demás instituciones fundamentales (5) de la República el señor General del Ejército, Comandante General del Ejército y Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en su calidad de presidente de la sesión, consideró que era oportuno y necesario efectuar una objetiva y circunstanciada evaluación del comportamiento y actitud asumidas por el citado Baruch Ivcher a fin de que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú estén en aptitud de emitir una nueva opinión si fuese necesario, por lo que invitó a los señores oficiales, generales y almirantes para que intercambien ideas y emitan sus puntos de vista a la luz de las informaciones que están proporcionando los órganos de inteligencia de las instituciones castrenses.

Luego de una ponderada evaluación de la documentación estrictamente secreta proporcionada por los órganos de inteligencia de las Fuerzas Armadas y mediando un fructífero intercambio de

opiniones, los señores oficiales, generales y almirantes presentes en la sesión en su calidad de conformantes de los altos mandos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y los señores comandantes generales de las Regiones Militares y Comandos de la Fuerza Operativa y los Comandos de Fuerza y Órganos y Medio de Apoyo de las Fuerzas Armadas, así como el alto mando de la Policía Nacional del Perú en representación de toda las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.**— Disponer que por tratarse de un documento de fundamental importancia en tanto dado a conocer a la opinión pública del país la posición de las Fuerzas Armadas se consigne en el libro de actas el texto del Comunicado Oficial N.º 002-97 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del 23 de mayo de 1997.

**Segundo.**— Disponer que el acta informe del 3 de junio de 1997 sea consignada en el libro de actas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

**Tercero.**— Precisar que en su oportunidad los altos mandos de las Fuerzas Armadas que concurrieron al Congreso de la República no pudieron poner en conocimiento de la Representación Nacional mediante sesión secreta previamente convocada las razones y motivos que sirvieron de fundamento para la emisión del Comunicado Oficial N.º 002-97 del 23 de mayo de 1997 y publicado en los principales diarios de la capital, en vista de que el propio Congreso de la República decidió suspender dicha sesión debido a que el congresista Javier Diez-Canseco Cisneros fue descubierto transmitiendo al exterior los temas a tratarse.

**Cuarto.**— Señalar que las Fuerzas Armadas no procedieron a denunciar ante la nación en forma explícita la actitud y motivaciones de la sistemática campaña de desprestigio desarrollado por Baruch Ivcher, porque luego de una objetiva evaluación del estado de tensión que en ese momento vivía el país como consecuencia de la situación conflictiva por la que atravesaba el frente externo con Ecuador, se llegó a la conclusión que en tal circunstancias podría ser inconveniente al interés nacional denunciar tales hechos, pues podía agudizar la tensión y desembocar en una confrontación bélica que era necesario evitar a toda costa, y además porque ponía en evidencia al personal y procedimientos de las Fuerzas Armadas las que mediante acciones de contrainteligencia detectaron las actividades de espionaje a favor del enemigo que venía realizando el mencionado Baruch Ivcher.

**Quinto.**— Determinar que en la actualidad superada ya la tensión, la tensa situación de aquel entonces, resueltos gracias a un acuerdo de paz definitivo los diferendos que generaban un permanente clima de denuncia y enfrentamiento con el hermano país del norte y encaminados hacia la consolidación de una fructífera y armoniosa relación bilateral, los altos mandos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú representando el sentir institucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, luego de un profundo y ponderado análisis de la actuación que por esa época le correspondió a Baruch Ivcher (6) y de la que viene desarrollando en la hora presente han llegado a las siguientes categóricas conclusiones:

- 1) Que en vista de lo señalado son invariables las causas y motivos que justificaron la emisión del Comunicado Oficial N.º 2-97-CC.FF.AA. pues el mencionado Baruch Ivcher, aprovechando su residencia en el extranjero, desarrolla una páfida y sistemática campaña de desprestigio y calumnia contra las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y otras instituciones fundamentales del país.
- 2) Que en el presente tampoco es conveniente al interés nacional denunciar los delitos contra el Estado y la defensa nacional cometidos por Baruch Ivcher, pues podrían perturbar el mencionado acuerdo de paz no obstante lo cual, en orden a principios básicos de la seguridad nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional consideran que Baruch Ivcher es un elemento de alta peligrosidad para el país no solamente en la hora actual sino en el futuro, pues es un enemigo declarado de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, las que pusieron al descubierto sus actividades de espionaje.
- 3) Señalar enfáticamente que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en orden a cautelar el

prestigio e imagen de las instituciones tutelares de la República se reservan el derecho de emitir una opinión pública con relación a los presentes acuerdos si lo consideran conveniente y las circunstancias lo ameritan.

- 4) Disponer que la presente acta sea consignada en el libro de actas correspondiente con el carácter de estrictamente secreto y que, cuando sea solicitada por el actual Supremo Gobierno o por los gobiernos que rijan en el país en el futuro, se transcriban las partes pertinentes que representan la opinión institucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

No habiendo ningún otro punto pendiente de resolución o acuerdo el señor General de Ejército, Comandante General del Ejército y Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, procedió a levantar la sesión siendo las 21:00 horas del día jueves 14 de enero de 1999."

A continuación se procederá a la firma del libro de actas donde está asentada la que corresponde a la Sesión Especial N.º 5 del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas por las autoridades de la Mesa Directiva, así como también las copias formuladas.

—*Fin del Vídeo N.º 1370.*

—*Fecha de transcripción: jueves 5 de abril de 2001.*